

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de mayo de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de mayo de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 106-2008-CU.- Callao, 22 de mayo de 2008.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Proveído N° 294-2008-VRA (Expediente N° 10417(SG)) recibido el 06 de mayo de 2008 por cuyo intermedio el Vicerrector Administrativo remite el resultado de la evaluación de estudiantes para su admisión a la Residencia Universitaria de esta Casa Superior de Estudios para el Semestre Académico 2008-A.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 114° del Estatuto de nuestra Universidad, la Oficina de Bienestar Universitario es el órgano encargado de organizar, controlar y ejecutar los programas y servicios de bienestar, entre otros, los de servicio y asistencia social, comedor universitario y residencia universitaria;

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 319° inc. s) de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia que ofrece la Universidad, así como los beneficios que la Ley establece en su favor; asimismo, de acuerdo al Art. 335° Inc. d) de la misma norma Estatutaria, la Universidad otorga subvención y/o financiamiento para culminar sus estudios, a los estudiantes de modesta condición económica debidamente comprobada;

Que, la Oficina de Bienestar Universitario mediante Oficio N° 137-OBU-2008 del 17 de abril de 2008, comunica que, a través de la Unidad de Servicio Social, se ha conducido el proceso de evaluación de expedientes de los postulantes a usuarios de la Residencia Universitaria para el Semestre Académico 2008-A; proponiendo a treinta y seis (36) estudiantes, evaluación que se ha realizado de acuerdo a los requisitos mencionados en el Reglamento de la Residencia Universitaria aprobado por Resolución N° 139-96-CU de fecha 09 de diciembre de 1996;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo señalado en el Reglamento de la Residencia Universitaria; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 21 de mayo de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1° **RECONOCER**, como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2008-A, a treinta y seis (36) estudiantes de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
1	050348-A	BERRU CHININÍN JIMMY ANDERSON	FCC
2	061037-B	BRICEÑO BRICEÑO SILVANA DEL PILAR	FIARN
3	070651-A	CASTRO AVENDAÑO LIZBETH EMILIA	FIPA
4	070962-G	CASTREJÓN PAISIG EMITERIO	FCNM (FI)
5	030873-C	CHÁVEZ HUAYNATE ÉRIKA VIKY	FCS
6	070476-E	CUADRADO BENITO PILAR VICTORIA	FCE
7	060299-C	ESTRADA MISAJEL JUDITH BERNARDA	FCC
8	064249-K	FALCONI FUERTES JUANA YSABEL	FCS
9	044214-G	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ESTER YOLANDA	FCC
10	054235-G	FUERTES MALCA BRYAN MANUEL	FIIS(IS)
11	070227-E	GALLO TORRES OLIVER CHARLY	FCA

12	070394-I	HINOSTROZA COTERA JOSÉ	FCE
13	030872-G	HUARCAYA BENDEZÚ IBET	FCS
14	042458-F	IBAÑEZ PEREZ INGRID JANET	FCE
15	060262-B	JERI RAFAEL JHONATAN RONALD	FCC
16	072883-G	LLANCA BLAS WILKIN ROJAS	FIME (IM)
17	065224-A	LÓPEZ GARCÍA BLANCA YESENIA	FCS
18	070933-G	MENDOZA ENCISO ALICIA PILAR	FCS
19	070517-C	MORILLO MALPICA HAIR LIZANDRO	FIEE (IE)
20	064024-I	PERALTA TAPIA JAIME	FCE
21	050486-E	PRINCIPE SÁNCHEZ HERNÁN	FCE
22	072885-I	QUISPE SOLORZANO JULIO	FIME (IE)
23	050357-K	RIVERA CASAVILCA LUIS MIGUEL	FCC
24	042956-F	ROBLES TOLENTINO MELINA REDINA	FCS
25	060372-B	RODRIGUEZ DEL CASTILLO JHON ERICK	FCE
26	024016-E	ROJAS SÁNCHEZ JUAN THOMAS	FCC
27	047207-A	ROMÁN HUAMÁN JESÚS	FCS
28	072509-H	SACCATOMA GARCIA HERMES TRISMEGISTO	FCE
29	040637-K	SAMANIEGO VILLANUEVA ALDO	FIPA
30	074231-G	SICCHA LÁZARO CARMEN DIANA	FIQ
31	054236-C	SALAZAR RONDON JONATHAN ALEXANDER	FIQ
32	050181-J	SANTOS OBISPO PAUL ELÍAS	FCA
33	075212-F	TINEO GODOY HÉCTOR	FIIS (IS)
34	040963-E	TORRES RAMOS JEAN	FCS
35	044014-H	VALENCIA ORTIZ AYLEEN	FCC
36	062120-K	VÁSQUEZ CERNA EDITH NATALY	FCS

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OCI, OGA, OBU;
cc. USS; OAGRA; URA, ADUNAC; SUTUNAC; RE; e interesados.